

27/02/09

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA PARA EL INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE GRADO SOBRE POLÍTICAS CULTURALES EN EL URUGUAY.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los 12/02/09 días del mes de de 2008 **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Sra. Ministra de Educación y Cultura, Ing. María Simon, constituyendo domicilio en Reconquista 535 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República y la Facultad de Ciencias Sociales, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano Diego Piñeiro, constituyendo domicilio en Constituyente N° 1502 convienen celebrar el siguiente acuerdo:

I) Antecedentes: a) En el área de sus competencias el MEC, tiene como objetivo la realización de políticas públicas culturales que se sustenten en la investigación académica en áreas culturales que no han sido suficientemente abordadas, lo que implica la necesidad de fomentar el desarrollo de la masa crítica que le dé sustento académico y científico a las diferentes acciones que tiendan a la producción de políticas públicas de cultura y por su parte la Facultad de Ciencias Sociales consustanciada con dicho objetivo disponen de la posibilidad de obtener la participación académica y estudiantil en la temática de impacto de políticas culturales.-----

b) El presente Convenio se celebra al amparo de lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, aprobado con fecha 31 de julio de 2002, mediante el cual, las partes se comprometen a "elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a las cuales se obligará cada parte"; -

II) Objeto: es la convocatoria a estudiantes de los distintos servicios universitarios para la participación en un concurso a través de trabajos o monografías de grado sobre: 1) Políticas Culturales e Institucionalidad Cultural; 2) Legislación Cultural en el Uruguay; 3) Economía de la Cultura y 4) Desarrollo de metodología y construcción de indicadores para políticas culturales, que tendrá como premio la publicación de las obras ganadoras así como su difusión, distribución y promoción en todo el territorio nacional.-----

III) Obligaciones de las partes: A) El MEC se obliga: a) a formular y al lanzamiento del llamado a concurso; sobre bases que se redactarán de común acuerdo entre la Dirección Nacional de Cultura y los referentes académicos para dicha actividad que sean designados por la Universidad para participar en el proyecto consignado en el presente acuerdo. b) A instrumentar la designación del Jurado que tendrá por cometido la evaluación de los trabajos y la selección del ganador. c) Asignar los recursos necesarios para la adquisición de material para la impresión de la obra que se realizará en los Talleres de Impresión del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU). d) a la difusión, promoción y distribución de la obra seleccionada en todo el territorio nacional;---

B) La Universidad se obliga: a) a designar sus representantes referentes académicos para la redacción de las bases así como a quienes integren el Jurado que participará en la evaluación y selección de los ganadores; b) a promocionar y estimular la participación estudiantil en el respectivo concurso. c) Presentar una evaluación de la experiencia, explicitando sugerencias y comentarios a tenerse presente en próximas convocatorias de similar naturaleza a la presente.-----

C) La Facultad de Ciencias Sociales, asimismo, y dentro de sus posibilidades, coordinará la implementación del concurso brindando su apoyo para la instrumentación práctica del mismo. También difundirá con la mayor amplitud el llamado al conjunto de las facultades, tendiendo a la mayor cooperación entre todos los servicios.-----

IV) Plazo: Este Convenio tendrá vigencia durante el período comprendido entre la fecha de su otorgamiento hasta hacerse efectiva la publicación y su posterior promoción, difusión y distribución de las obras ganadoras en las diferentes temáticas convocadas.-----

V) Domicilios: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente acuerdo, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.-----


VI) Notificaciones: Se tendrá como medio hábil de notificación el realizado mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, sin perjuicio de las demás formas de comunicación fehacientes previstas por la reglamentación administrativa.-----



Prof. DIEGO PINLIRO
DECANO



MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura



RIGGO AROCENA
RECTOR